



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DEL FONDO
REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COYHAIQUE,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 21.289 que fija los Presupuestos del Sector Público del año 2021, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°27 del 19 de enero del año 2021 del Ministerio del Interior que nombra Intendente para la Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 02 común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 5.9, señala que, mediante resolución, se deberán aprobar los instructivos que establezcan la metodología de distribución entre las comunas, de los recursos considerados en la asignación 33.03.125, los procedimientos de ejecución, de entrega de fondos, de rendición de gastos, entre otros, que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 102 del 04 de febrero de 2021, el Gobierno Regional aprobó el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

3. Que, para recoger de forma más eficiente la realidad regional, el Gobierno Regional de Aysén ha decidido modificar el instructivo, que regla los señalados aspectos, en cuanto a las disposiciones esenciales y definición, en su artículo 10, correspondiente al ítem administración Directa.

4. Que, en Acuerdo CORE N° 5865, de fecha 28 de mayo del 2021 consecuencia, se aprueba la siguiente modificación: Reemplácese en el



Art. 10, párrafo: Administración directa “No se financiara máquinas y equipos”. Por: “Se financiarán máquinas y equipos, siempre y cuando se justifique el menor costo entre adquisición versus arrendamiento, hasta un monto de 2.5% del valor total de la Iniciativa.”

5. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE modificación como se indica: Reemplácese en el Art. 10, párrafo: Administración directa “No se financiara máquinas y equipos”. Por: “Se financiarán máquinas y equipos, siempre y cuando se justifique el menor costo entre adquisición versus arrendamiento, hasta un monto de 2.5% del valor total de la Iniciativa.”

2. ACÓJASE la presente resolución a la excepción contenida en el artículo 52 de la ley 19.880, esto es, reconociéndole efectos retroactivos a fin de guardar la continuidad en la ejecución de las iniciativas y en el cumplimiento de las obligaciones que de los respectivos convenios suscritos.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio www.goreaysen.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

